

Tercera parte: Seguridad en la navegación.

9. Normativa:

- a) General.
- b) La Administración Marítima en el litoral. Las Capitanías Marítimas.
- c) Zonas permitidas de navegación.
- d) Zonas prohibidas de navegación.
- e) Periodos de navegación y velocidades máximas.

10. Precauciones antes de salir a navegar:

- a) Información meteorológica y modos de obtenerla.
- b) Información a amigos, etc. Lugar de destino.
- c) Comprobaciones mecánicas antes de iniciar la navegación.

11. Balizamiento:

- a) Marcas laterales de día, región «A»: Significado e identificación.
- b) Marca de peligro aislado: Significado, forma, tope y color.
- c) Balizamiento de playas. Zonas de baño balizadas y sin balizar.

Cuarta Parte: El Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes en la mar.

- a) Regla 3: Definiciones.
- b) Regla 5: Vigilancia.
- c) Regla 6: Velocidad de Seguridad.
- d) Regla 7: Riesgo de abordajes.
- e) Regla 8: Maniobra para evitar los abordajes.
- f) Regla 9: Canales angostos.
- g) Regla 13: Situación de alcance.
- h) Regla 14: Situación de vuelta encontrada.
- i) Regla 15: Situación de cruce.
- j) Regla 16: Maniobra de quien cede el paso.
- k) Regla 17: Maniobra de quien sigue a rumbo.
- l) Regla 18: Obligaciones entre categorías de embarcaciones.

## ANEXO II

### Contenido del curso práctico

El curso práctico tendrá una duración de una hora, en el que se tratarán los siguientes puntos:

- a) Alzado y Botadura de la moto desde el remolque.
- b) Comprobación antes de arrancar la moto náutica.
- c) Parada y/o atraque.
- d) Giros.
- e) Moto náutica volcada: Su adrizamiento.
- f) Remolque de emergencia en la mar.
- g) Actuaciones en caso de accidente o emergencia.
- h) Rescate de hombre al agua.

## ANEXO III

### Modelo de solicitud

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de la Autorización federativa de Patrón de Moto Náutica «C».

Apellidos y nombre .....  
 DNI ..... Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Código Postal .....

Desea examinarse para obtener esta titulación, por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria de ....., a celebrar el .....

En ....., a .... de ..... de 200....

Documentación aportada:

- Dos fotografías.
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, vigentes.
- Resguardo de ingresos de derechos de examen.

**10441** *ORDEN FOM/1217/2002, de 3 de mayo, por la que se convoca el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Fomento.*

En el año 1999 se cumplió el Primer Centenario del nacimiento del Ingeniero Eduardo Torroja Miret, que a lo largo de su trayectoria profesional simultáneo las labores propias de un proyectista prestigioso, con la docencia en la Cátedra de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la Dirección del Laboratorio Central de Ensayos de Materiales y Estructuras, antecedente del actual CEDEX y la creación del Instituto de la Construcción, que más tarde se unió al Instituto del Cemento, para crear en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Instituto de la Construcción y del Cemento. A su muerte y como homenaje a su figura fue rebautizado como Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja. De su fructífera colaboración con tan notables arquitectos como Arniches, Domínguez, Sánchez-Arcas, Zuazo o López Otero surgieron obras, que hoy ya pertenecen a la Historia de la Arquitectura y de la Edificación.

El Ministerio de Fomento tras la celebración de aquel primer Centenario se propone convocar el Premio Bidual Eduardo Torroja para fomentar y destacar la obra conjunta de arquitectos e ingenieros bajo el lema «Técnica Plures, Opera Unica» que inspiró su obra.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Se aprueban las bases de la convocatoria del Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura, que figuran en el anexo de esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## ANEXO

### Bases

Primera. *Objeto.*—Se convoca el Premio Eduardo Torroja de Ingeniería y Arquitectura para reconocer la integración de los valores arquitectónicos, constructivos y estructurales de una obra, tratados como una unidad y resultado de una concepción única de la misma, realizada por un equipo interdisciplinar de Ingenieros y Arquitectos, de manera equilibrada y armónica entre ambas profesiones, tanto en el proyecto como en la dirección. Obra construida en España y que haya finalizado entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001.

Al tratarse de un Premio de Honor no comporta dotación en metálico.

Segunda. *Presentación de propuestas.*—Las obras propuestas vendrán presentadas por escrito, por alguna de las siguientes Instituciones o grupos de personas:

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Las Administraciones Públicas de carácter nacional, autonómico o municipal.

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

El Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros y de Arquitectura.

La Comisión de Selección.

Un mínimo de quince ingenieros y arquitectos.

Tercera. *Aceptación de las bases.*—Los miembros del equipo, por el mero hecho de su presentación a este concurso, se obligan a aceptar todas las condiciones establecidas en las bases del mismo, así como los acuerdos y fallo del Jurado.

Cuarta. *Documentación.*—Escrito de presentación por alguna de las Instituciones o grupos de personas del apartado segundo.

Certificado del Colegio Oficial que corresponda para cada uno de los miembros del equipo, estableciendo la colegiación del mismo.

Para el envío de propuestas, se utilizará el modelo de ficha adjunta a las presentes bases. Cada obra deberá utilizar, como máximo diez hojas formato DIN A-3, en las que se incluirán:

Datos técnicos (autores, titulaciones, promotor, constructor-contratista, consultores, presupuesto total, etc...). Ficha adjunta.

Memoria y exposición de motivos que justifique la propuesta.

Plantas, alzados, secciones y detalles constructivos.

Breve reportaje fotográfico.

La carencia de alguno de estos documentos o datos significará la desestimación de la propuesta por la Comisión de Selección.

Quinta. *Comisión de Selección.*—Estará formada por:

Un representante propuesto por los Directores generales de Carreteras, y de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, y por el del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX, por parte del Ministerio de Fomento.

Un representante propuesto por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Ingeniero de Caminos y un Arquitecto de reconocido prestigio, propuestos respectivamente por el Colegio de Ingenieros de Caminos y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

En el seno de la Comisión se elegirá al miembro que actuará como Presidente y tendrá, en su caso, voto de calidad en las votaciones.

Lo hará como Secretario, con voz pero sin voto, el Arquitecto Jefe del Servicio de Calidad de la Arquitectura, del Ministerio de Fomento.

La Comisión de Selección analizará las obras presentadas y elegirá un máximo de diez, las cuales serán propuestas al Jurado.

Para que la Comisión esté válidamente constituida, se requiere la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

Sexta. *Jurado.*—Estará compuesto como sigue:

El Ministro de Fomento, que actuará como Presidente del Jurado.

Vicepresidentes de Honor: Don José Antonio Torroja Cavanilles y don José María Aguirre González.

El Director general de Carreteras.

El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

El Director del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja.

El Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX.

El Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

O personas en quienes deleguen las autoridades citadas anteriormente.

Un Ingeniero de Caminos y un Arquitecto de reconocido prestigio internacional, designados por el Ministerio de Fomento.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y voto, el Subdirector general de Arquitectura, del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

El Jurado deliberará sobre las obras previamente seleccionadas por la Comisión de Selección, u otras que excepcionalmente considere oportunas de entre las presentadas, y tomará acuerdos por mayoría.

En caso de empate en segunda vuelta, el presidente tendrá voto de calidad.

El fallo del Jurado será inapelable.

El premio no podrá declararse desierto.

Séptima. *Presentación y plazos.*—La documentación se enviará al Ministerio de Fomento, Servicio de Calidad de la Arquitectura, Subdirección General de Arquitectura. Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

El plazo de presentación de la documentación finalizará a los dos meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

El fallo del Jurado se producirá a finales del año 2002 y se comunicará inmediatamente al equipo de Ingenieros y Arquitectos autores de la obra premiada.

Octava. *Premio.*—El Premio quedará acreditado por una escultura, diseño del escultor Joaquín Vaquero Turcios, idea que fue seleccionada por la Comisión Organizadora del Primer Centenario en su reunión ordinaria del 20 de abril de 1999 y que servirá de imagen al mismo y unos Diplomas, que se entregarán a cada uno de los Ingenieros y Arquitectos autores de la obra que conformen el equipo.

Igualmente se entregará una placa alusiva, obra del mismo escultor, para su colocación en la obra premiada, tras obtener las oportunas autorizaciones.

Novena. *Incompatibilidades.*—No podrán optar al Premio las obras de las que sean autores los miembros de la Comisión de Selección y los miembros del Jurado, así como los familiares, asociados o colaboradores con carácter permanente de todos ellos.

Décima.—Las normas de procedimiento y régimen de votaciones del Jurado se adecuarán a lo previsto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.—La concesión del Premio será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

**PREMIO EDUARDO TORROJA**

---

IDENTIFICACIÓN

(a rellenar por el Departamento)

---

**OBRA**

---

**SITUACIÓN**

---

FECHA PROYECTO

FECHA DEL COMIENZO DE LA OBRA

---

ARQUITECTO/S - INGENIERO/S. COLEGIOS A LOS QUE PERTENECEN.  
SEÑAS Y TELÉFONOS

---

PROMOTOR

---

CONSTRUCTOR-CONTRATISTA

---

PRESUPUESTO TOTAL

PTS.-

---

OTROS

---

**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA**